



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL DEL RANCO

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
QUE INDICA.

83

RESOLUCION EXENTA N° _____ /

LA UNION, 13 ENE 2010

VISTOS:

La Ley N° 20.407 Presupuesto del Sector Público vigente para el año 2010; Resolución Exenta N° 328 de fecha 07.01.2010 del Ministerio del Interior, donde aprueba transferencias de recursos para "Gastos de Elecciones año 2010", a las Intendencias y Gobernaciones del país; Oficio Ordinario N° 4407 de fecha 09 de Abril de 2009 de la Subsecretaría del Interior, donde se solicita la designación de un Coordinador Provincial; Res. Exenta N° 404 de fecha 29 de abril de 2009 donde se designa a Coordinadora Provincial Elecciones año 2009 de la Gobernación Provincial del Ranco; Lo dispuesto en el Artículo 10 N° 3 y en el Art. N° 57 letra d) N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en la resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las atribuciones establecidas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 20.174 de 2007 que crea la XIV Región de los Ríos y el Decreto N° 507 de 09 de Abril de 2008 del Ministerio del Interior que me nombra Gobernador Provincial del Ranco.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es misión del Estado lograr que los ciudadanos que habitan en lugares aislados del territorio nacional o en localidades de difícil acceso puedan cumplir con el mandato constitucional que señala que el sufragio es obligatorio y a su vez personal, igualitario y secreto.
- 2.- Que mediante Res. Exenta N° 328 de fecha 07 de enero de 2010, la Subsecretaría del Interior transfirió recursos a la Gobernación Provincial del Ranco, ascendentes a la suma \$7.255.000 los que deberán ser asignados para servicio de transporte colectivo de carácter terrestre, marítimo y lacustre en lugares aislados y apartados de los lugares de votación donde no existan recorridos regulares o estos sean insuficientes para cubrir la demanda con el objeto de proporcionar en forma gratuita el traslado de las personas desde sus lugares de origen hasta los locales donde les corresponde sufragar como asimismo el regreso a sus hogares durante el día 17 de Enero del presente año.
- 3.- Que, el breve plazo que resta para la contratación del servicio de transporte de electores es incompatible con un proceso de licitación pública, dado los tiempos que dicho proceso concursal exige.
- 4.- Que lo anteriormente señalado constituye una situación de urgencia que debe ser salvada a fin de cumplir con el mandato de la Subsecretaría del Interior, garantizando el derecho a sufragio de las/os ciudadanas/os de la Provincia.
- 5.- Que resulta indispensable e imperioso para esta Institución cubrir el servicio de transporte de electores en la zonas aisladas o de difícil acceso definidas en la Resolución Exenta N° 328 para la fecha perentoria de 17 de Enero de 2010, día de la Segunda vuelta Presidencial.
- 6.- Que en razón a lo indicado en los puntos anteriores, el servicio de transporte antes aludido deberá contratarse en base a la causal prevista en el artículo 10 N° 3 del Decreto Supremo N°250 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

RESUELVO:

Primero: AUTORIZAR, la adopción de la modalidad de trato directo o contratación directa para la adquisición de los servicios de transporte destinados al traslado de ciudadanos habitantes de la Provincia del Ranco a los locales de votación; los que se detallan a continuación:

COMUNA	LOCALIDAD SALIDA	LOCALIDAD DE VOTACION	VALOR \$	REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA O PERSONA NATURAL
LAGO RANCO	ILLA HUAPE-ENSENADA- A LAGO RANCO	LAGO RANCO	150.000	CARLOS CHISCAO PEÑA
	ILLA HUAPE-ENSENADA A RININAHUE	RININAHUE	100.000	CARLOS CHISCAO PEÑA
	RUPUMEICA ALTO-LOS VENADOS-PICHICO A RININAHUE	RININAHUE	72.000	EDGARDO JAVIER SOTO MARIN
	CARRAN-CRUCES LAS MOLIDAS A RININAHUE	RININAHUE	80.000	EDGARDO JAVIER SOTO MARIN
	MAQUEO-RUPUMEICA BAJO A RININAHUE (2 VUELTAS)	RININAHUE	300.000	EDGARDO JAVIER SOTO MARIN
	CALCURRUPE ALTO-MAYAI A RININAHUE	RININAHUE	90.000	EDGARDO JAVIER SOTO MARIN
	AUQUINCO-CALCURRUPE BAJO- RININAHUE	RININAHUE	95.000	EDGARDO JAVIER SOTO MARIN
	LA JUNTA- A LAGO RANCO	LAGO RANCO	80.000	SERGIO OMAR MARTIN CATALAN
	QUILIN-QUILLAICO A LAGO RANCO	LAGO RANCO	100.000	SERGIO OMAR MARTIN CATALAN
	PITRUCO A LAGO RANCO	LAGO RANCO	100.000	SERGIO OMAR MARTIN CATALAN
	PITRUCO- A LAGO RANCO	LAGO RANCO	100.000	RAUL HINOSTROZA ASENCIO
	CAICAYEN A RININAHUE (2 VUELTAS)	RININAHUE	360.000	SANDRA ELENA VIDAL CHAURA

COMUNA	LOCALIDAD SALIDA	LOCALIDAD DE VOTACION	VALOR \$	REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA O PERSONA NATURAL
RIO BUENO	ESMERALDA	RIO BUENO	140.000	DELFIN CHAURA PARDO
	SANTA ISABEL	RIO BUENO	120.000	HERNAN CASAS GARNICA
	NUEVA ESPERANZA	RIO BUENO	150.000	JORGE BARRIGA SOLIS
	CURRALHUE	RIO BUENO	150.000	JORGE BARRIGA SOLIS
	EL MINERO-FUTAHUENTE CENTRO	RIO BUENO	150.000	CAROLA BARRIGA GONZÁLEZ
	LOS MAITENES	RIO BUENO	150.000	TRANSPORTES VIVANCO LTDA.
	LOS ALAMOS-FOLILCO	RIO BUENO	140.000	ERWIN ROSAS ROCO
	EL ROBLE	RIO BUENO	100.000	OSCAR BAIMA BURGOS
	MAIHUE	RIO BUENO	100.000	OSCAR BAIMA BURGOS
	RUCATAYO-ARRAYAN	MANTILHUE	60.000	OSCAR BAIMA BURGOS
	CHIRRE-CHISCAHUE	MANTILHUE	100.000	OSCAR BAIMA BURGOS
	CURRALHUE CHICO	RIO BUENO	100.000	DELFIN CHAURA PARDO
	LUMACO ALTO MONTEVERDE	RIO BUENO	120.000	DELFIN CHAURA PARDO
	CUN-CUN	RIO BUENO	80.000	Héctor BARRIGA LIGUZATT
	NÓLGUEHUE	RIO BUENO	100.000	JUAN CARLOS HIDALGO
	CHAMPULLI	RIO BUENO	169.500	CAROLA BARRIGA GONZÁLEZ
	BOQUIAL	RIO BUENO	120.000	HERNAN CASAS GARNICA
	LA PARRILLA	RIO BUENO	150.000	TRANSPORTES VIVANCO LTDA.
	CARIMALLIN	RIO BUENO	100.000	OSCAR BAIMA BURGOS
	PONHUIPA	RIO BUENO	100.000	OSCAR BAIMA BURGOS
TREGUACO	RIO BUENO	140.000	OSCAR BAIMA BURGOS	

COMUNA	LOCALIDAD SALIDA	LOCALIDAD DE VOTACION	VALOR \$	REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA O PERSONA NATURAL
FUTRONO	Mahue-Curñe-Arquihue	LLIFÉN	120.000	DAMIAN MEDINA H
	Chabranco- Curñe	LLIFÉN	100.000	DAMIAN MEDINA H
	Curñe	LLIFÉN	100.000	EVALDO ORTIZ
	Cerillo- Quimán- Pumón- Oioñ	FUTRONO	122.500	EVALDO ORTIZ
	Pellinada- Las Quientas- Nontuelá	FUTRONO	122.500	EVALDO ORTIZ
	San Pedro- Imahue Coique	FUTRONO	122.500	EVALDO ORTIZ
	Loncopán - Futrono	FUTRONO	100.000	EVALDO ORTIZ
	ISLA HUAPI (transporte lacustre)	FUTRONO	441.000	FABIAN BARRUETO GALLARDO (SOMARCO)

COMUNA	LOCALIDAD SALIDA	LOCALIDAD DE VOTACION	VALOR \$	REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA O PERSONA NATURAL
LA UNIÓN	Llancacura	LA UNIÓN	140.000	Juan Alberto Zambrano Henríquez, Rut. 15.882.375-6
	Las Mellizas-Las Trancas	LA UNIÓN	140.000	Héctor Alfonso Durán Naipayán, Rut. 10.734.424-1
	Pilpichuín	LA UNIÓN	100.000	Juan Alberto Zambrano Henríquez, Rut. 15.882.375-6
	Llaquilo - Huillínco	LA UNIÓN	55.000	Victor Helmuth Villanueva Calrícheo, Rut. 6.395.365-2
	San Juan - Los Pantanos - Cudico	LA UNIÓN	100.000	Augusto Harrison Mundaca Henríquez, Rut. 5.880.389-8
	Quinco Los Chilcos	LA UNIÓN	130.000	Luis Alberto Huenulef Pérez, Rut. 8.689.558-3
	PUERTO NUEVO	LA UNIÓN	220.000	Germán Luis Zambrano Cadagan, Rut. 8.598.320-2
	NANCULEN BAJO - CUDICO	LA UNIÓN	120.000	Augusto Harrison Mundaca Henríquez, Rut. 5.880.389-8
	NANCULEN ALTO	LA UNIÓN	150.000	Mónica del Carmen Vejar Moll, Rut. 12.033.340-2
	SANTA ELISA	LA UNIÓN	120.000	Mónica del Carmen Vejar Moll, Rut. 12.033.340-2
	CUMULEFU	LA UNIÓN	140.000	Mónica del Carmen Vejar Moll, Rut. 12.033.340-2
	FOLLECO- RAPACO	LA UNIÓN	100.000	Augusto Javier Mundaca Rojas, Rut. 13.119.745-4
	AUQUINCO	LA UNIÓN	100.000	Mónica Patricia Aviles Guarda, Rut. 7.869.648-9
	MASHUE	LA UNIÓN	200.000	Héctor Alfonso Durán Naipayán, Rut. 10.734.424-1

Segundo: IMPUTESE, el gasto que demanda la presente resolución al ítem 05.01.01.24.03.006 "Gastos para Elecciones".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE




EVELYN GALLARDO CARCAMO
 ASESORA JURÍDICA
 GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL RANCO

NELSON BUSTOS ARANCIBIA
 GOBERNADOR PROVINCIAL DEL RANCO

NBA/ EGC/HJM/egc

Distribución:

- 1.- Archivo Departamento Jurídico.
- 2.- Departamento de Administración y Finanzas.
- 3.- Oficina de Partes.